

Olga RUIZ MORELL – Aurora SALVATIERRA OSSORIO. Con la colaboración de Lola FERRE CANO, *Tosefta III Nashim. Tratado rabínico sobre las mujeres*. Edición bilingüe con introducción, variantes textuales y notas de comentario. Estella (Navarra), Editorial Verbo Divino, 2001, XXXVII, 516 pp. (Biblioteca Midrásica 23).

La Tora, la revelación sinaítica, se convirtió en el pueblo judío en el centro de todos los análisis y estudios de los estudiosos judíos, sobre todo el núcleo legal de la Tora (Pentateuco). Se fue creando así un cuerpo legal que se transmitía de maestro a maestro, de escuela a escuela, de boca a boca. Ese cuerpo de interpretación se difundía de modo oral y estaba prohibido severamente ponerlo por escrito. Los cuidados y desvelos por mantener aquel cuerpo de enseñanza y doctrina eran extremos en cuanto que fue cundiendo la idea de que toda aquella doctrina remontaba en raíz al Sinaí, a la revelación sinaítica, en la creencia de que Dios había dado a Moisés la Ley escrita (la Tora) y le había comentado de modo oral su alcance y significado. Aquella fe daba a aquella doctrina la fuerza y la transcendencia de una tradición que remontaba al Sinaí. Conseguía así su carácter sagrado de fuente de revelación, ya que procedía del mismo acto de la revelación sinaítica.

La tradición se transmitía, como hemos dicho, a través de la enseñanza oral. Pero cuando aquel cuerpo de doctrina se hizo voluminoso y no había seguridad de que los *tannas*, los estudiosos judíos, garantizaran con su memorización el cuerpo de la tradición oral, se comenzó entonces a pasarla a escrito. Este proceso comienza en el siglo I y acaba en el siglo II de la era cristiana, ultimado por R. Judá el Príncipe, el Patriarca judío de la Palestina, y su escuela. Recibía así forma escrita todo aquel formidable cuerpo de enseñanza que sería llamado así, la “Misná”, esto es, la “enseñanza” (el mismo significado que tiene la palabra “Talmud”). La colección de Judá el Príncipe, agrupada en seis órdenes, fue acogida y aceptada de inmediato por todos los grupos judíos como texto autoritativo y pronto conseguía el carácter de escrito canónico, es decir, con el mismo carácter sagrado, con la misma autoridad y con el mismo rango que las Sagradas Escrituras. Queda pues manifiesto con estas referencias la importancia que tiene este escrito para el conocimiento de todos los orígenes y desarrollo del judaísmo rabínico, como asimismo del periodo en que surge el cristianismo.

Pero la colección de R. Judá el Príncipe estuvo muy lejos de recoger todos los cuerpos de tradición transmitidos a lo largo de los siglos. Y aquel proceso de recogida de material de la tradición persistió todavía por algún tiempo. Se pasaron de esta manera a escrito nuevas “enseñanzas”, pero este material quedó ya “fuera” de la Misná, por eso se le denominó “baraíta”, esto es, “externo”, que no pertenece a la colección canónica oficial. Pues bien todo ese material “externo”, que quedó fuera de la *Misná*, es organizado a principios del s. III (por Rabbí Hiyya bar Abba y Rabbí Hošaya) con el mismo esquema de la *Misná* oficial, es decir, en seis órdenes y recibió el nombre de *Tosefta*, esto es, “adición”, “añadidura”.

Resulta pues manifiesta la importancia que tiene la *Tosefta* para el estudio del judaísmo y de los orígenes del cristianismo. Ha sido pues un acierto que la Editorial Verbo Divino haya comenzado la edición castellana de este texto que hasta ahora sólo era accesible en lengua alemana e inglesa, comenzando por el orden III, *Našim* (“Mujeres) y comprendiendo los Tratados: *Yěbamot* (“cuñadas”), *Kětubbot* (“contrato matrimonial”), *Nědarim* (“votos”), *Nazir* (“nazireato”), *Sotá* (“la sospechosa adúltera”), *Giřin* (“divorcio”), *Qiddušin* (“esponsalicios”). Pero esta edición contiene además el texto originario hebreo, siguiendo, afirman las editoras, el texto del manuscrito de Viena, el único que contiene la *Tosefta* completa. La edición es sinóptica, esto es, texto hebreo y versión castellana se editan en columnas enfrentadas de modo que el entendido tiene la posibilidad de comprobar el rigor y la exactitud de la traducción. En el texto hebreo se anotan las variantes de manuscritos y en la versión castellana se incluyen notas explicativas. El texto de la *Tosefta* que coincide con el místico se señala en letra cursiva. Al final se insertan tres glosarios: de términos no traducidos, de términos referentes a la mujer y sus relaciones personales y de préstamos del griego y del latín. Entiendo que la edición es una obra bien hecha y que tiene la garantía de haber sido revisada personalmente por un gran entendido en textos rabínicos, el Prof. Guenter Stemmerger, de la Universidad de Viena, e inspirada y controlada por el Prof. Miguel Pérez. Por lo que no hay más que esperar que aparezcan pronto los cinco órdenes restantes. Lo que sí quiero manifestar mi extrañeza de que en una obra de este carácter no se señalen las traducciones ya existentes de la *Tosefta*, ya que la intelección de estos textos sólo es posible dentro de una tradición, y que tampoco se haga referencia a las ediciones modernas del texto hebreo que justifique la necesidad y la utilidad de una nueva edición, cuando el texto manuscrito completo de la *Tosefta* es único.